



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 227 -2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 12 NOV. 2018

**VISTO:** el Oficio N° 001-2018-GRLL-GOB/PECH-CP-0003-2018-MANTENIMIENTO DE TURBINAS, de fecha 09.11.2018, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 209-2018-GRLL-GOB/PECH, solicitando la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de selección Concurso Público N° 0003-2018-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria: "Servicio de Reparación Integral de piezas hidromecánicas, montaje y puesta en servicio de las Turbinas N° 01 y N° 02";

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 209-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 23.10.2018, se aprueba el Expediente Administrativo de Contratación del Concurso Público para la contratación del "Servicio de Reparación Integral de piezas hidromecánicas, montaje y puesta en servicio de las Turbinas N° 01 y N° 02" I Convocatoria, con un valor referencial de S/. 793,700.00, a precios del mes de octubre 2018; designándose asimismo el Comité de Selección que tendría a su cargo el indicado procedimiento de selección;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente del Comité de Selección remite las Bases Administrativas del Concurso Público N° 0003-2018-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "Servicio de Reparación Integral de piezas hidromecánicas, montaje y puesta en servicio de las Turbinas N° 01 y N° 02", con un valor referencial de S/. 793,700.00, para la aprobación correspondiente;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que las Bases, entre otros, constituyen documentos del procedimiento de selección. Así mismo, precisa que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, estando a las consideraciones expuestas, corresponde aprobar las Bases Administrativas del Concurso Público N° 0003-2018-GRLL-GOB/PECH Procedimiento Electrónico – I Convocatoria: "Servicio de Reparación Integral de piezas hidromecánicas, montaje y puesta en servicio de las Turbinas N° 01 y N° 02", con un valor referencial a octubre 2018, de S/.793,700.00;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por Decreto Ley N° 1341; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- Aprobar** las Bases Administrativas del Concurso Público N° 0003-2018-GRLL-GOB/PECH- I Convocatoria: **"Servicio de Reparación Integral de piezas hidromecánicas, montaje y puesta en servicio de las Turbinas N° 01 y N° 02"**, con un Valor Referencial de S/ 793,700.00 (setecientos noventa y tres mil setecientos con 00/100 soles), incluido IGV, a precios del mes de octubre 2018; Bases Administrativas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará en el presente ejercicio a la Meta SIAF 013, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; precisando que se ha emitido la C.P. N° 581, así como se ha efectuado la previsión correspondiente para el ejercicio 2019:

**TERCERO.-** Hágase de conocimiento del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 209-2018-GRLL-GOB/PECH, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
**ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO**  
GERENTE

